



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-2023-MDS/ALC

Salas, 13 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El INFORME N° 07-2023-MDS/PPM, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por el Procurador Público Municipal; INFORME N° 0045-2023-JP/MDS, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Área de Personal; PROVEIDO de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Administrativa; INFORME LEGAL N° 030-2023-GAJ/MDS, de fecha 14 de febrero, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; PROVEIDO, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Jefatura de Personal; PROVEIDO, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Secretaría General; INFORME N° 0200-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, el Acta de Ingreso – Obrero Municipal bajo el régimen laboral de la actividad privada DL. 728 de fecha 01 de marzo de 2023 suscrita por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Salas Abog. Luis Roberto Huayanca Mendoza, la Jefa de la Unidad de Personal, Lic. Adm. Jescely L. de Pomar Bendeuzú y la Sra. Maria Elena Pasache Siguas; y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y. objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 85.3 del artículo 85° de la citada Ley precisa, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que concierne a sus intereses;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, debe tenerse presente el carácter vinculante de las decisiones judiciales conforme al artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;



Que, mediante INFORME N° 07-2023-MDS/PPM, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por el Procurador Público Municipal, hace de conocimiento una sentencia firme, siendo su estado actual el de ejecución recaída en el Expediente N° 1375-2022-0-1401-JR-LA-01 del primer juzgado de trabajo seguido por Doña María Elena Pasache en contra de la Municipalidad Distrital de Salas sobre Desnaturalización de Contrato.;

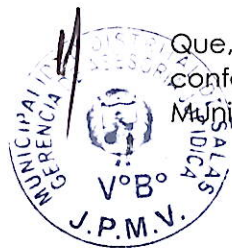
Que, mediante INFORME N° 045-2023-JP/MDS, de fecha 19 de abril de 2023, el Área de Personal solicita un informe legal respecto a la viabilidad de la aplicación de la sentencia, así como las acciones a ejecutar por parte de nuestra entidad a fin de dar el cumplimiento debido a la resolución judicial dentro del marco legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 030-2023-GAJ/MDS, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda se dé el trámite correspondiente a la aplicación de la Sentencia, así como las acciones a ejecutar por parte de las áreas correspondientes;



Que, mediante Proveído de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Jefe de Personal, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía según corresponda;

Que, con fecha 01 de marzo de 2023, se elaboró el Acta de Ingreso – Obrero Municipal bajo el régimen laboral de la actividad privada DL. 728 suscrita por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Salas Abog. Luis Roberto Huayanca Mendoza, la Jefa de la Unidad de Personal, Lic. Adm. Jescely L. de Pomar Bendejú y la Sra. Maria Elena Pasache Siguas.



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023 a la servidora MARIA ELENA PASACHE SIGUAS, en el cargo de Obrero Municipal de Limpieza Pública, en el amparo del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, disponiendo el pago de una retribución económica mensual de S/. 1025.00 (Mil Veinticinco y 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo, será atendido con el cargo a la F.F.07 –META 0006 Gestión Integral de Residuos Sólidos; autorizándose a la Gerencia Municipal,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gerencia de Administración, Unidad de Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, para que procedan a efectuar las acciones administrativas pertinentes, en concordancia con el ordenamiento legal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la servidora MARIA ELENA PASACHE SIGUAS, Unidad de Personal, Unidad de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Administración y Procuraduría Pública Municipal para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTÁ
ALCALDE

